



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal
UGEL - HUARMACA
Proyecto: 00358
Fecha: 10/01/2024

Unidad de Gestión Educativa Local - Huarmaca

Resolución Directoral N.º 00358-2024

HUARMACA, 10 ENE 2024

Visto, el Memorandum N.º 007 - 2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, Proveído N.º 017-2024 y demás documentos adjuntos en un total de un (01) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 82º de la Constitución Política del Estado, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la ley N.º 27482, aprobado por Decreto Supremo N.º 080-2001-PCM, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, así como sus reglamentos y modificatorias, establecen diversas disposiciones normativas referidas a la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos, así como su supervisión correspondiente en concordancia con los artículos 2º 6º y 22º literales a) y p) de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, la Ley N.º 30161, regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en adelante "Declaración Jurada" por parte de los funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este, o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación conforme a los artículos 40º y 41º de la Constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 4º de la referida norma y los artículos 10º 11º y 15º de su Reglamento encargan a la Contraloría General de la República, el registro y archivo, con carácter de instrumento público, de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos, así como su supervisión correspondiente en concordancia con los artículos 2º 6º y 22º literales a) y p) de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N.º 328-2015-CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la Gestión Pública;

Que, en el punto 7 Disposiciones Complementarias literal 7.1.1 Acreditación del

00358

responsable del DGA de la Directiva en mención, establece que el Titular de la Entidad comunica a la Contraloría a través de un oficio los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024, con fecha 03 de enero del año 2024 se RATIFICA, a partir del 01 de enero del año 2024, la designación, en el cargo de confianza, como Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca al CPC. SERVANDO CORREA CUEVA, Identificado con DNI. N.º 03232416,

Que, mediante Memorándum N° 007-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 03 de enero de 2024, el Director de UGEL, Dispone Proyectar Resolución Directoral de designación del jefe y auxiliar del (OGA) de UGEL Huarmaca, para el aplicativo de declaraciones juradas de bienes y rentas de la Contraloría General de la Republica (DDJJ-CGR), Asimismo; con proveído N° 009-2024 de fecha 05 de enero del año en curso la jefa (e) del Área de Recursos Humanos autoriza proyectar la Resolución Directoral de designación,

De conformidad con la Ley N° 30161, que regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 112-2005-PCM, Por lo que estando a lo señalado y en merito a las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 016573-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR Y ACREDITAR, a partir del 03 de enero hasta 31 de diciembre del año 2024, al Director del Sistema Administrativo II de Ugel, como Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) y a la Especialista en Imagen Institucional como auxiliar de (OGA) de la Unidad Ejecutora 310 Huarmaca, responsables del registro en la plataforma del aplicativo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ROL	CARGO	CORREO ELECTRONICO
01	CPC. SERVANDO CORREA CUEVA	03232416	JEFE DE OGA para el aplicativo de DDJJ-CGR	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Servando595@hotmail.com
02	MAG. NANCY KARINA CRISANTO VALLADOLID	44671201	AUXILIAR DE OGA para el aplicativo de DDJJ-CGR	ESPECIALISTA EN IMAGEN INSTITUCIONAL	ncrisantovalladolid@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, al Área de Administración de Ugel- Huarmaca realizar todas las acciones contundentes y pertinentes para el cabal cumplimiento de la Ley N° 27482 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los responsables de las jefaturas de las diferentes áreas de Ugel Huarmaca el cumplimiento de la presente resolución, en la que fuera de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

00358

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDIMIO SUYON

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA**

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
GECM/D.UPDI
RPCA/J.RR.HH
TGPV/A.L
Proyectista. SJRA

